



DECRETO N° 247

TEMUCO, 05 JUL 2022

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°3485 del 16 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2022.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 39 de fecha 09-02-2022 que aprueba Res. Exta. N°18424 del 31-12-2021 que aprueba prórroga para el año 2022, para dar continuidad a la ejecución del Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para el año 2022.
- 6.- Res. Exta. N° 3492 de fecha 17-03-2022 que aprueba modificación de la prórroga para dar continuidad a convenio para la ejecución del Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para el año 2022.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese modificación de prórroga para dar continuidad a convenio para la ejecución del Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para el año 2022.
- 2.- El presente convenio (C. Costo 320901 Estrategia Mamografías, 327701 estrategia Eco Mamarias, 327801 estrategia Radiografía de Caderas, 327901 Ecografía abdominal, 321501 Radiografía de Tórax) no generará mayor gasto en su ejecución para el Municipio.
- 3.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JEDAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMH/CVF/MSR/FMR
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





REF.: Modifica Prorroga Continuidad Convenio para la ejecución "Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud" suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2022.

RESOLUCION EXENTA N° 03492,

TEMUCO, 17 MAR. 2022

MST/JCC/VMC/CLS/MCPJ

VISTOS; estos antecedentes:

1. Ley de Presupuesto N° 21.395 que establece el presupuesto del sector público para el año 2022.
2. Ord. N° 3878 de fecha 02 de diciembre de 2021, del Ministerio de Salud, que informa la continuidad para el año 2022 de los Programas de Reforzamiento de Atención Primaria de Salud.
3. Resolución Exenta N° 85 de fecha 02 de febrero de 2021, modificada por Resolución Exenta N° 1014 de fecha 30 de diciembre de 2021, del Ministerio de Salud que aprueba Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria en Salud.
4. Resolución Exenta N° 114 de fecha 21 de enero de 2022 del Ministerio de Salud que distribuye recursos al Programa Imágenes diagnósticas en Atención Primaria en Salud para el presente año 2022.
5. Resolución Exenta N° 4011 de fecha 09 de abril de 2021, que aprueba convenio Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria en Salud, con Municipalidad de Temuco, modificado por Resolución Exenta N° 8087 de fecha 30 de junio de 2021 y Resolución Exenta N° 15800 de fecha 30 de noviembre de 2021.
6. Resol. Exenta. N° 18.424 de fecha 31 de diciembre de 2021, que prórroga la continuidad para el año 2022 del Convenio para la ejecución del Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria en Salud, suscrito con Municipalidad de Temuco.
7. Ordinario N° 105 de fecha 19 de enero de 2022 emitido por la Municipalidad de Temuco, y que certifica los saldos de los convenios PRAPS año 2021, en donde explicita un saldo disponible en este programa.
8. Resolución N° 16 de fecha 17.02.2022 que modifica prórroga.
9. Oficio N° 662 de fecha 09.03.2022 que Contraloría Regional

CONSIDERANDO:

1. La Ley de Presupuesto del Sector público para el año 2022.
2. Que el Ministerio de Salud a través de Ord. individualizado en el visto N° 2, ha informado la continuidad de los programas para el presente año.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	
OFICINA DE PARTES	
PROVIDENCIA:	
FECHA ENTRADA:	21 MAR 2022
F. DOC. N°	
RESPONDER ANTES DE	

3. Que, de acuerdo a lo informado desde el Nivel Central se mantendrá vigente el Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud, individualizado en visto N° 3, en el cual se establecen las orientaciones técnico-sanitarias para el año 2022.
4. Que por resolución del visto N° 4 se distribuyen los recursos para el año 2022 del Programa "Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria en Salud".
5. Que por resolución del visto N° 5 anterior, se aprobó convenio suscrito con Municipalidad de Temuco para la ejecución del Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria en Salud durante el año 2021.
10. Que por resolución del visto N° 6 anterior, se prórroga la continuidad para el año 2022 del Convenio para la ejecución del Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria en Salud, suscrito con Municipalidad de Temuco.
11. Que el resuelvo sexto de la resolución individualizada en el visto N° 5 anterior, señala **"DEJASE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO, que conforme resuelvo N° 1, el Servicio de Salud Araucanía Sur deberá dictar acto administrativo modificador que actualice las metas y los recursos disponibles para el nuevo periodo, bajo la condición de la dictación de las resoluciones Técnicas y Financieras del referido Programa por el Ministerio de Salud, tanto de los Programas Sanitarios, como la asignación de recursos"**.
12. Que la Municipalidad a través de Ordinario N° 105 de fecha 19 de enero de 2022, ha dado cumplimiento a la rendición del saldo no ejecutado al 31 de diciembre de 2021 de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Exenta N° 4011 de fecha 09 de abril de 2021, que aprueba continuidad para el año 2021, del convenio Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud, suscrito con Municipalidad de Temuco.
13. Resolución N° 16 de fecha 17.02.2022 que modifica prórroga.
14. Oficio N°662 de fecha 09.03.2022 que Contraloría Regional, mediante el cual se abstiene de ejercer control de juridicidad, lo anterior por estimar en lo que interesa que los montos que se transfiere en virtud de tales instrumentos determinan que se encuentran exentos del trámite de toma de razón , en el entendido que los convenios que por tales actos administrativos se aprueban , corresponden a nuevas transferencias de recursos para el año 2022 no prórrogas como se viene señalando.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

1. DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
2. D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
3. D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria.
5. Decretos N° 66/2018 y N° 29/2021 del Ministerio de Salud, que nombra al Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
6. Resolución N° 98/2020, que delega facultades a la Subdirección Médica.
7. Resol N°6, 7 y 16 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

RESOLUCION

1. DEJASE SIN EFECTO resolución N°16/2022.-

2. MODIFIQUESE, Resol. Exenta. N° 18.424 de fecha 31 de diciembre de 2021, que prórroga la continuidad para el año 2022 del Convenio para la ejecución del Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud, suscrito con Municipalidad de Temuco.

3. DEJASE ESTABLECIDO, que se han recepcionado desde el Nivel Central, el Programa Sanitario y la Resolución de Recursos, señalados en vistos .-

4. ASIGNESE, al Municipio para el año 2022, la suma anual y única de \$ **174.011.631.-** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias, señaladas en el Programa Sanitario, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria.

Se deja establecido que el monto señalado corresponde a la suma asignada mediante la Prórroga del convenio, aprobada por Resolución Exenta N° 18.424 de fecha 31 de diciembre 2021 y el incremento de ella establecida por la resolución de distribución de los recursos año 2022.

Propósito: Mejorar la capacidad resolutive de la Atención Primaria, mediante el acceso a exámenes de imagenología específicos, que permiten la detección precoz y el diagnóstico oportuno de algunas patologías de salud.

Objetivo general: Mejorar la capacidad resolutive de la Atención Primaria de Salud a través de la disponibilidad de exámenes de imagenología, respaldados por la evidencia, que permiten la detección precoz y el diagnóstico oportuno de algunas patologías y, por ende, contribuyen a reducir la morbi-mortalidad asociada a las mismas.

Objetivos específicos:

1. Otorgar prestaciones de mamografía, ecotomografía mamaria y proyecciones complementarias, que permitan en grupos de riesgo la pesquisa de cánceres en etapas In Situ, I y II en forma oportuna y contribuir a la reducción de la morbimortalidad por cáncer de mama.
2. Entregar prestaciones de radiografía de pelvis que permitan detectar y derivar oportunamente a niños y niñas detectados con displasia del desarrollo de caderas.
3. Otorgar prestaciones de ecotomografía abdominal que permita detectar en grupos de riesgo y derivar en forma oportuna una patología biliar y eventual cáncer de vesícula.
4. Otorgar prestaciones de radiografía de tórax para el diagnóstico de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) y control de enfermedades respiratorias crónicas.
5. Apoyar en la gestión del Programa y capacitación de equipos para mejorar la focalización y la detección de grupos definidos para cada prestación, asegurando una atención más resolutive y cercana al territorio geográfico de los beneficiarios.

5. ESTABLÉZCASE, para el año 2022, la implementación de los siguientes **componentes** del Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud:

Componente	Productos esperados
1.- Detección precoz y apoyo diagnóstico en el cáncer de mama a través de servicios de imágenes mamarias.	1. Exámenes de mamografías TRIANUALES realizadas prioritariamente en mujeres de 50 a 69 años (al menos el 70%) y en otras edades con factores de riesgo o que requieren mamografía para el inicio de terapia hormonal de la menopausia (THM). 2. Exámenes de ecografías mamarias y magnificaciones realizadas como complemento y apoyo diagnóstico
2.- Detección precoz y derivación oportuna de displasia de cadera en niños y niñas de 3 a 6 meses de vida	Exámenes de radiografía de cadera realizados en niños y niñas entre los 3 a 6 meses
3.- Detección precoz de patología biliar y cáncer de vesícula a través de servicios de imágenes ecográficas	Exámenes de ecografía abdominal realizados prioritariamente en personas de 35 a 49 años o de otras edades, con sintomatología y factores de riesgo.
4.- Mejorar la resolutivez en el diagnóstico de neumonía adquirida en la comunidad y enfermedades respiratorias crónicas	Exámenes de radiografía de tórax en personas con sospecha de neumonía adquirida en la comunidad y control enfermedades respiratorias crónicas.

MONITOREO Y EVALUACIÓN.

El monitoreo del programa se realiza exclusivamente a través del Registro estadístico mensual REM. Todas las prestaciones deben registrarse en REMA29 Programas de Imágenes Diagnósticas y Resolutivez en APS. Dicho registro es exclusivo para medir las prestaciones financiadas por estos Programas.

Se realizarán tres evaluaciones durante la ejecución del Programa, en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación:

- La primera evaluación, se efectuará con corte al día 30 de abril y tendrá relación con la verificación de convenios firmados. Para esto, cada encargado de programa en el Servicio de Salud deberá informar, a más tardar el 20 de mayo del año en curso, el número y porcentaje de los convenios firmados que están en la plataforma web de finanzas y especificar las razones cuando el porcentaje sea menor al 100%.
- La segunda evaluación, se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso basándose en los registros REM A29. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre del año en curso, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Porcentaje de cumplimiento global del programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
≥ 60%	0%
Entre 50 y 59,99%	25%
Entre 40 y 49,99%	50%
Entre 30 y 39,99%	75%

Menos de 30%

100%

- La tercera evaluación y final, se efectuará al 31 de diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas. Cada Encargado de Programa deberá asegurarse que sus establecimientos hayan completado el REM A29, antes de la fecha de cierre estadístico DEIS, ya que éste será la fuente oficial para el informe final del 30 de enero del año siguiente.

INDICACIONES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.

Se evaluará mediante el cumplimiento individual de cada componente del Programa registrado en REM A29 mediante los siguientes indicadores y metas:

Indicadores evaluados corte 31 de agosto:

Meta 60%

Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación	Peso relativo del Indicador
% de Mamografías informadas, del total de mamografías comprometidas en el período	Nº de mamografías realizadas en el período	Nº total de mamografías comprometidas en el período x 100	N: REM A 29	35%
			D: Planilla Programación (según convenios)	
% de Rx de caderas realizadas a lactantes de 3 a 6 meses, del total de comprometidas en el período.	Nº Rx de caderas realizadas a lactantes de 3 a 6 meses en el período.	Total, Rx de caderas comprometidas en lactantes de 3 a 6 meses en el período x 100.	N: REM A 29	20%
			D: Planilla Programación (según convenios)	
% de Ecotomografías abdominales informadas, del total de ecotomografías abdominales comprometidas en el período	Nº Ecotomografías abdominales realizadas en el período	Nº Total de Ecotomografías abdominales comprometidas en el período x 100.	N: REM A 29	30%
			D: Planilla Programación (según convenios)	

% de Radiografías de tórax realizadas, del total de radiografías de tórax comprometidas en el período.	N° de Radiografías de tórax realizadas por sospecha de neumonía y control de enfermedades crónicas respiratorias en el período	N° de Radiografías de tórax comprometidas en el período x 100	N: REM A 29	15%
			D: Planilla Programación (según convenios)	

La reliquidación de recursos se aplicará si el cumplimiento es inferior al 60% de acuerdo al detalle expuesto en la cláusula séptima.

Indicadores evaluados corte 31 de diciembre:

Meta 100%

Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación	Peso relativo del Indicador
% de Mamografías informadas, del total de mamografías comprometidas en el período	N° de mamografías informadas en el período	N° total de mamografías comprometidas en el período x 100	N: REM A 29 D: Planilla Programación (según convenios)	20%
% de Focalización de mamografías en el grupo de 50 a 69 años	N° de mamografías informadas en el grupo de 50-69 años en el período	N° total de mamografías informadas de todas las edades en el período x 100	N: REM A 29 D: REM A29	20%
% de Mamografías egresadas por causal 16* (resolutividad en APS) en registro lista espera SIGTE	N° de mamografías egresadas por causal 16*	N° total de mamografías informadas en el periodo x 100	N: Registro SIGTE D: Planilla Programación (según convenios)	10%
% de Ecotomografías mamarias informadas, del total de ecotomografías comprometidas en el período	N° de ecotomografías mamarias informadas en el período	N° total de ecotomografías mamarias comprometidas en el período x 100	N: REM A 29 D: REM A 29	10%

% de Rx de caderas realizadas a la población inscrita validada de 3 a 6 meses, del total de comprometidas en el período.	Nº Rx de caderas realizadas a la población inscrita validada de 3 a 6 meses en el período.	Total Rx de caderas comprometidas en niños y niñas de 3 a 6 meses en el período x 100.	N: REM A 29	10%
			D: Planilla Programación (según convenios)	
% de Ecotomografías abdominales informadas, del total de Ecotomografías abdominales comprometidas en el período	Nº Ecotomografías abdominales informadas en el período	Nº Total de Ecotomografías abdominales comprometidas en el período x 100.	N: REM A 29	20%
			D: Planilla Programación (según convenios)	
% de Radiografías de tórax realizadas, del total de radiografías de tórax comprometidas en el período.	Nº de Radiografías de tórax realizadas en el período	Nº de Radiografías de tórax comprometidas en el período x 100	N: REM A 29	10%

6. DEJASE ESTABLECIDO, que el Municipio utilizará los recursos entregados para financiar las actividades y metas descritas en la siguiente tabla:

PROGRAMA IMÁGENES DIAGNOSTICAS					
Estrategia	Producto esperado	Meta Rango Etario 50 – 69 años	Meta Otros Rangos Etarios	Meta total de producto esperado	Total \$ convenio
Cáncer de mama	Mamografías EMP	3528	1512	5040	\$ 45.014.631
	Ecotomografías mamarias	N/A	N/A	1641	\$ 36.102.000
Displasia de caderas	Radiografía de caderas niños de 3 a 6 meses	N/A	N/A	1898	\$ 20.878.000
Patología biliar y cáncer de vesícula	Ecotomografía abdominal población de 35 a 49 años	N/A	N/A	1847	\$ 42.481.000
NAC y enfermedades respiratorias	Radiografía de tórax	N/A	N/A	1846	\$ 29.536.000
TOTALPROGRAMA IMÁGENES DIAGNÓSTICAS					\$ 174.011.631

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para

estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

7. TRANSFERIRASE, por el Departamento de Finanzas, sólo una vez que se cuente con la disponibilidad presupuestaria, lo que deberá ser verificado previamente por el referido Departamento.

Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud en 2 cuotas: 70% una vez totalmente tramitado el convenio y el 30% restante en octubre del año respectivo, de acuerdo a los resultados de la evaluación señalada resuelvo N°4.

De acuerdo a lo señalado en la glosa 2 de la Ley de Presupuesto, se deja establecido que el Servicio de Salud por este acto establece que podrá transferir un anticipo hasta del 25% del presupuesto consignado en la presente resolución, una vez que la resolución aprobatoria sea ingresada para tramitación a la Contraloría General de la República y existiendo la disponibilidad presupuestaria.

El Programa se financiará con los recursos contemplados en la Ley de Presupuesto del Sector Público, Partida 16, correspondiente al Fondo nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02, glosa 01 asociada al subtítulo 24 03 298 "Transferencias Corrientes" Ley N° 19.378, glosa 02, y tiene como propósito garantizar la disponibilidad de los recursos para solventar los gastos asociados a este Programa entre los meses de enero a diciembre de cada año, de acuerdo al marco presupuestario asignado.

Se deja constancia que la glosa 02 de la Ley de Presupuesto del Sector Público antes citada, contempla que para efectos de la ejecución de los convenios señalados en el artículo 56° de la Ley N° 19.378, la entidad administradora de salud municipal podrá contratar personal conforme la normativa establecida en esa misma ley o bien a honorarios, acorde con lo dispuesto en el artículo 4° del citado Estatuto de Atención Primaria de salud Municipal.

8. ESTABLÉZCASE, que las transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República.

La rendición de cuentas, deberá ser realizada en soporte electrónico, a través del o los sistemas establecidos por el Servicio de Salud Araucanía Sur, en particular el sistema de monitoreo de convenios, disponible en la página web www.ssasur.cl, banner sistemas de convenios y el sistema de rendición de Contraloría General de la República "SISREC", disponible en la página web www.rendicioncuentas.cl.

Así también será obligatorio efectuar dicha rendición de cuentas, en los términos y condiciones establecidas por el Servicio de Salud Araucanía Sur, entre otros, en la circular N° 48 del 14 de junio de 2011 y circular N° 0004 de fecha 20 de enero de 2022, o en la que el Servicio implemente durante el presente año.

Considerando que las actividades a desarrollar por la Municipalidad y estipuladas en este Convenio son de continuidad a las ejecutadas en el año anterior, se aceptaran las rendiciones de cuentas de gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del

acto administrativo que ordena la transferencia y dentro de las fechas de vigencia del convenio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo N° 13 de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República que fija el procedimiento sobre rendiciones financieras.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio de Salud, podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría y la supervisión técnica permanente de los Departamentos de Atención Primaria y/o Integración de la Red.

9. DETERMINESE, que los fondos transferidos a la municipalidad solo podrán ser destinados a los objetivos del programa, establecidos en el presente instrumento, financiando exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente las metas a lograr e indicadores, estrategias, beneficiarios legales y localización (Servicio de Salud, Comuna y Establecimientos). El Servicio de salud determinará la pertinencia de la compra de servicios o la adquisición de insumos, materiales, implementos o bienes, que sean acordes a las necesidades del Programa y de acuerdo a la normativa vigente.

El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

Finalizado el periodo de vigencia del presente convenio, el servicio solicitará el reintegro de los recursos del valor correspondiente a la parte no ejecutada de las actividades descritas, objeto de este instrumento. El plazo definido para realizar el reintegro de los recursos no utilizados, será conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público, vigente para el presente año.

10. ESTABLÉZCASE, que el Servicio podrá requerir a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución de este programa, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el servicio podrá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

El Servicio ejecutará el monitoreo y evaluación del grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria; con datos extraídos por Unidad de Estadística del SSAS desde la página www.ssasur.cl.

De acuerdo a lo anterior la Municipalidad deberá velar que todas las actividades y prestaciones que se realizan en el marco del Programa, se registren en forma mensual de acuerdo a lo indicado en los medios de verificación de la ejecución de las actividades asociadas al programa en los sistemas informáticos actuales o futuros habilitados por el Servicio de Salud.

11. AUTORÍCESE, hasta el 30 de abril del 2022, la ejecución del saldo final disponible no ejecutado para dar continuidad a las actividades sanitarias, asociadas a los convenios suscritos durante el año 2021, informado por la Municipalidad en Ordinario de Vistos N° 8, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre Programa	Saldo No Ejecutado Disponible al 31-12-2021 \$
Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud	\$ 100.001.507

12. DEJASE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO, que en todo lo no especificado en esta resolución, se mantiene vigente lo estipulado en el convenio original, singularizado en Vistos N° 5 y N° 6, y Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud aprobado por Resolución exenta N° 85 de fecha 02 de febrero de 2021 y su Modificatoria Resolución Exenta N° 1014 de fecha 30 de diciembre de 2021, prevaleciendo este último para todos los efectos.

13. ESTABLÉZCASE, que el presente convenio tendrá vigencia desde el **1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022**. Sin perjuicio de lo anterior y siempre que el programa cuente disponibilidad presupuestaria para el año siguiente, existiendo la facultad de prorrogar automáticamente la vigencia hasta el 31 de diciembre del año siguiente. Dicha prórroga se formalizará mediante resolución exenta o afecta del Servicio de Salud, fijando las metas comprometidas y los recursos asociados a dicha prórroga. Será requisito para cursar la resolución referida, la previa rendición del saldo no ejecutado.

14. DISPONGASE, que conforme a los dictámenes N° 16.037 y N° 11.189, bis de 2018 de Contraloría General de la República, por razones de buen servicio, las prestaciones contempladas en este convenio, comenzaron a ser otorgadas en la forma pactada el 01 de enero de 2022, no obstante, la transferencia estará condicionados a la total tramitación de la Resolución que lo aprueba.

15. IMPÚTESE el gasto que irroge el presente convenio al Ítem 24-03-298 del Presupuesto del Servicio de Salud, según la naturaleza del mismo.

16. NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma, una vez totalmente tramitada.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



(PDF) DR. MARCELO SILVA TRONCOZO.
SUB DIRECTOR MEDICO (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

15.03.2022N°206

DISTRIBUCION:

Municipalidad

División de Atención Primaria MINSAL

Dpto. Finanzas. (digital)

Dpto. APS (digital)

Dpto. Jurídico. (digital)

Of. Partes.